



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”


## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de Agosto de 2017


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:


EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN


 VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Agosto del 2017, el Acuerdo de Concejo N° 092-2017-MPSM; Dictamen N° 006-2017-COEPP-MPSM, emitida por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; el Informe N° 187-2017-GPP-MPSM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 171-2017-OAJ/MPSM, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la APROBACIÓN de los montos por derechos de trámite de procedimientos administrativos del TUPA de la Municipalidad de Centro Poblado de Yarina, y;


CONSIDERANDO:

 Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable a la actuación de la Administración Pública, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

 Que, el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), correspondiente a la Creación de Municipalidades de Centros Poblados, refiere que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina, además: (...), 3. Las funciones que se le delegan, (...) y 5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias;

 Que, mediante Ordenanza Municipal N° 036-2011-MPSM, de fecha 26 de Junio del 2011 se Aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yarina a la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades y que en su artículo 5° inciso b) señala que “Para el sostenimiento de la prestación de los servicios administrativos, se le delega la facultad de cobrar directamente los derechos de trámite correspondientes, para lo cual la municipalidad provincial aprobará la ordenanza pertinente. Para tal efecto, la Municipalidad del Centro Poblado deberá alcanzar a la Municipalidad Provincial la propuesta de los montos a ser cobrados por los derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA”;

 Que, con Oficio N° 012-2017-A-MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE YARINA, de fecha 17 de julio del 2017, la Municipalidad del Centro Poblado de Yarina, remite la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, así como la propuesta de los montos a ser cobrados por los derechos de trámite de cada procedimiento y servicio administrativo contenidos en el mismo, de la Municipalidad del Centro Poblado de Yarina, para su aprobación, según las competencias delegadas en la Ordenanza de Adecuación;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 187-2017-GPP-MPSM, de fecha 21 de julio del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Municipalidad del Centro Poblado de Yarina ha cumplido con presentar la estructura de costos y la sustentación legal correspondiente de cada uno de los procedimientos administrativos del Texto único de Procedimientos administrativos-TUPA, siendo procedente su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 171-2017-OAJ/MPSM, de fecha 25 de julio del 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual emite opinión jurídica indicando que resulta procedente la aprobación por parte del Concejo Municipal del proyecto de Ordenanza que aprueba el TUPA de la Municipalidad del Centro Poblado de Yarina;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 092-2017-MPSM, de fecha 24 de agosto del 2017, se acordó aprobar ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Centro Poblado de Yarina, que consta de 22 procedimientos administrativos, sin que se incluya el procedimiento N° 22 de la propuesta denominado “Certificado de Compatibilidad de Uso de Locales Comerciales, Centros de Reuniones y Espectáculos”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, inciso 8 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y el Art. 5°, inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 036-2011-MPSM, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE YARINA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Centro Poblado de Yarina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la jurisdicción de la Provincia y en la página web de la Municipalidad Provincial de San Martín ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe)) respectivamente, asimismo en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas y en los Paneles Informativos del Módulo de Atención al Usuario.

**ARTÍCULO TERCERO. – EL CUMPLIMIENTO** de la presente Ordenanza Municipal es de estricta responsabilidad de la Municipalidad de Centro Poblado de Yarina.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE